



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos



# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

## EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO AGUA ZARCA,  
CANTÓN SITIO DEL NIÑO,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N°68122  
MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública



San Salvador, 9 de marzo de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE LL <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE LL <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(4/)</sup>
- Ex Director del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, periodo Junio-Diciembre 2021, Miguel Edgardo Prieto Vásquez <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

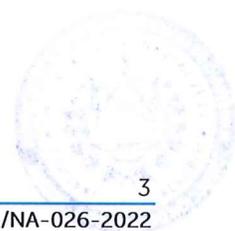
<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



# INDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN.....  | 4  |
| II.   | OBJETIVOS DEL EXAMEN .....   | 4  |
| III.  | ALCANCE DEL EXAMEN.....  | 5  |
| IV.   | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....   | 5  |
| V.    | RESULTADOS DEL EXAMEN.....   | 6  |
| VI.   | HALLAZGO DE AUDITORÍA.....   | 7  |
|       | HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,500.00,<br>CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021. .... | 7  |
| VII.  | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....  | 10 |
| VIII. | RECOMENDACIONES GENERALES.....   | 10 |
| IX.   | CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....   | 11 |
| X.    | PÁRRAFO ACLARATORIO.....   | 12 |
| XI.   | AGRADECIMIENTOS.....   | 12 |
| XII.  | LUGAR Y FECHA.....   | 12 |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....                                    | 12 |
| XIV.  | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....                                       | 13 |
| XV.   | ANEXO.....   | 14 |

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, C.I. # 68122, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de agosto de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021, aspecto que, según registros del citado sistema al 08 de marzo de 2023, continúa pendiente de liquidarse.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

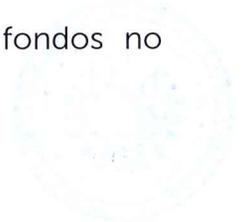
## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la Dirección Departamental de Educación.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, C.I. # 68122, según registros del Sistema de Liquidación, al 31 de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

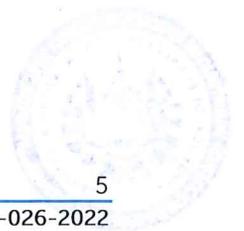
Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Presidenta Propietaria y Directora, Tesorera Propietaria - Madre de Familia, Consejal Propietario – Profesor; Secretaria Propietaria - Profesora del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- b) No se han elaborado las conciliaciones bancarias correspondientes.

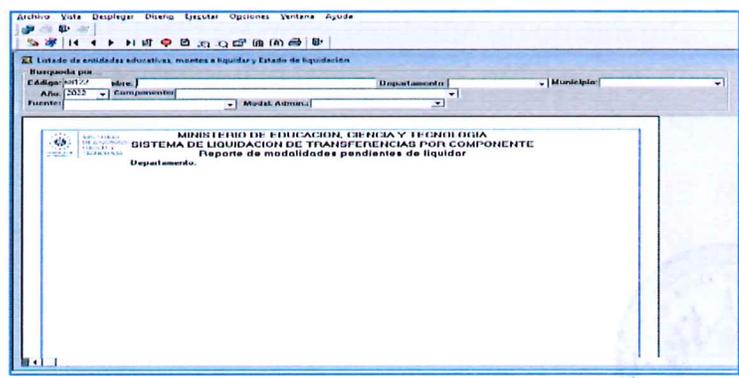
Ver Recomendaciones en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 31 de Agosto 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; situación que continua según registros del citado sistema al 08/03/2023; cuyo plazo, para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido. Ver Hallazgo #1.

Imagen #1 – Reporte de Transferencias de Fondos 2022

Adicional, dimos seguimiento a las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, el CE no reporta información sobre fondos para el año 2022, como se observa en la Imagen #1, siguiente:



## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, al 31/08/2022 y al 08/03/2023, comprobamos que el CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, del departamento de La Libertad, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT a la cuenta bancaria [REDACTED] S.A., por un monto de US\$1,500.00, que corresponde al año 2021, según detalle en la Imagen # 2, a continuación:

Imagen #2: Bono no liquidado del año 2021

| MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA   |  |                  |              |
|---|--|------------------|--------------|
| SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE   |  |                  |              |
| Reporte de modalidades pendientes de liquidar   |  |                  |              |
| Departamento:   |  | LA LIBERTAD      | 08/03/2023   |
| <b>COMPONENTE:</b> OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA |  |                  |              |
| <b>FUENTE:</b> GOES   |  |                  |              |
| <b>MODALIDAD:</b> CDE   |  |                  |              |
| <b>MUNICIPIO:</b> SAN JUAN OPICO  |  |                  |              |
| Código  | Entidad Educativa  | Monto Pagado(\$) | Estado       |
| 68122   | CENTRO ESCOLAR CASERIO AGUA ZARCA, CANTÓN SITIO DEL NIÑO | 1,500.00         | No liquidado |
| <b>Nº Centros: 1</b>  | <b>Sub total Municipio SAN JUAN OPICO:</b>               | <b>1,500.00</b>  |              |
| <b>Nº Centros: 1</b>  | <b>Sub total Fuente:</b>                                 | <b>1,500.00</b>  |              |
| <b>Nº Centros: 1</b>  | <b>Sub total Bono:</b>                                   | <b>1,500.00</b>  |              |
| <b>Nº Centros: 1</b>  | <b>Total por Departamento:</b>                           | <b>1,500.00</b>  |              |

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación al 08/03/2023.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Profesora [REDACTED] la Tesorera Propietaria - Madre de Familia, Sra. [REDACTED] la Consejal Propietario - Profesor [REDACTED] y la Secretaria Propietaria - Profesora [REDACTED] Bonilla; del Organismo de Administración Escolar (OAE), confirmando la falta de liquidación de los fondos antes descritos, debido a que, el Director anterior no entregó documentación y respaldo de justificaciones que desvanecieran observaciones realizadas por parte de la DDE de La Libertad.



En **Anexo #2**, las fechas en que, fueron transferidos los fondos al CE, que oscilan entre septiembre y octubre del año 2021 y corresponden a la administración del Ex Director del CE y Presidente del CDE, [REDACTED]

#### **Criterios:**

##### **Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

##### **Ley General de Educación.**

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

##### **Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

##### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



## Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

### Causa:

Incumplimiento de funciones de Ex Director del CE, [REDACTED] al no concluir el proceso de liquidación de fondos del Estado, ante la DDE de La Libertad.

### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.

### Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, Profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "Las liquidaciones pendientes corresponden a: 2019-2020 [REDACTED] /2021: [REDACTED] Representante Legal del CDE 2021 no ha entregado a la fecha libros: Libro de Banco ni libros de Ingresos y Gastos. (Liquidaciones pendientes no corresponden a mi administración actual 2022-2024) – Al mes de septiembre no recibimos transferencias por MINEDUCYT".



## Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado año 2021, correspondiente a gestión anterior del CDE; los que, se mantienen pendientes de liquidarse.

## Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación de fondos del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

2. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibir el expediente por parte de la DDE de La Libertad.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) para su seguimiento posterior.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño”:

1. Implemente acciones con el propósito de que se elaboren las conciliaciones bancarias correspondientes.



A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio Del Niño", Profesora [REDACTED]

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, en un plazo de 5 días, al recibo de la presente comunicación, para lo cual, se deberá dejar constancia en libro de actas.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Notifique por escrito al Ex Director del CE, [REDACTED] el presente Informe; en un plazo de 3 días al recibo de la presente comunicación.
4. Proporcionar denuncia interpuesta ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes del Ex Director del CE: [REDACTED] causal de la falta de liquidación de fondos, periodo 2021 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
5. Programar y llevar a cabo durante el año 2023, capacitación al CDE del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv), para su seguimiento posterior.

## IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante el Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, C.I. #68122, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- Que, al 8/3/2023, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a la transferencia recibida por el Centro Escolar Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponde al año 2021, por US\$1,500.00, por incumplimiento de funciones del Ex Director del CE, Prof. [REDACTED] quien no concluyó el proceso de liquidación de fondos ante la DDE de La Libertad; que fueron transferidos en fechas bajo su administración: Septiembre y octubre del año 2021, según registros del sistema SMAEL, del MINEDUCYT.



- 2- Según registro del sistema de liquidación, el CE no reporta transferencias de fondos para el año 2022.
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

#### X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, C.I. #68122, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

#### XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE Caserío Agua Zarca, Cantón Sitio del Niño, C.I. #68122, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 9 de marzo de 2023.

#### XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



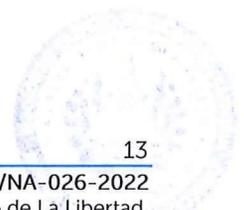
████████████████████  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



Versión Pública



XV. ANEXO

Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 11/03/2022 al 11/03/2024 (05-0269-22)

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:    |
|---------|--|-------------|
|         | Presidenta Propietaria, Directora      | 2022 - 2024 |
|         | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2022 - 2024 |
|         | Consejal Propietaria, Profesor         | 2022 - 2024 |
|         | Secretaria Propietaria, Profesora      | 2022 - 2024 |
|         | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2022 - 2024 |
|         | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2022 - 2024 |
|         | Consejal Propietaria, Alumna           | 2022 - 2024 |
|         | Consejal Propietaria, Alumno           | 2022 - 2024 |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 17/12/2018 al 11/03/2022  
(Acuerdo 05-0037-21, 05-0137-19 y 05-00270-18)

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:              |
|---------|--|-----------------------|
|         | Presidente Propietario, Director       | 4/6/2021-11/03/2022   |
|         | Consejal Propietaria, Profesora        | 4/6/2021-11/03/2022   |
|         | Presidente Propietario, Director       | 17/7/2019-04/06/2021  |
|         | Presidente Propietario, Director       | 17/12/2018-16/07/2019 |
|         | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 17/12/2018-11/03/2022 |
|         | Consejal Propietario, Profesor         | 17/12/2018-04/06/2021 |
|         | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 17/12/2018-11/03/2022 |
|         | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 17/12/2018-11/03/2022 |
|         | Consejal Propietario, Alumno           | 17/12/2018-11/03/2022 |
|         | Consejal Propietario, Alumno           | 17/12/2018-11/03/2022 |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Anexo # 2 - Fechas de pago de transferencias de fondos al CE año 2021

Avance de las Transferencias por Centro Escolar

Criterios de Búsqueda  
 FUENTE: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD MUNICIPIO:  
 Año: 2021 COMPONENTE: No. REQUER: ESTADO:  
 PRECARGA: CODIGO CE: 68122 NOMBRE CE: ESTADO:

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL  
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD  
 CENTRO EDUCATIVO: 68122 CENTRO ESCOLAR CASERÍO AGUA ZARCA, CANTÓN SITIO DEL NIÑO

| No. RECIBO                   | PRECARGA | COMPONENTE   | FUENTE                           | MONTO \$ ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #PD | FECHA PAGO |
|------------------------------|----------|--|----------------------------------|-----------------|----------------|--------|-----|------------|
| 54599                        | 2189     | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES | 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA | \$750.00 PAGADA | B05-02497-21   | 03159  | 1   | 29/9/2021  |
| 55332                        | 2224     | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES | 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA | \$750.00 PAGADA | B05-02515-21   | 03166  | 1   | 29/10/2021 |
| TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00 |          |  |                                  | \$1,500.00      | SALDO          | .00    | *   |            |

